



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0027-O**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2024**

**Asunto:** Pedido de información fiscalización â Liquidación impuestos transferencia dominio: deducción mejoras por obras.

Señora Economista  
Diana Julieta Arias Urvina  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

Señorita Ingeniera  
Andrea Elizabeth Pardo  
**Directora Metropolitana de Catastros FD5**  
**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL -**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Ha llegado a conocimiento de este despacho la preocupación del sector de la construcción debido a las modificaciones implementadas a partir de noviembre de 2023 en el sistema metropolitano de liquidación de impuestos para transferencias de dominio, específicamente debido a que previo a la modificación del sistema las empresas constructoras podían deducir las mejoras implementadas en el inmueble con base a su contabilidad, sin embargo, a partir de la modificación, la deducción se efectúa en función de la información constante en la ficha catastral de cada inmueble.

Lo señalado, desde el punto de vista del sector de la construcción, les genera un perjuicio pues la liquidación se efectúa sin tomar en cuenta los costos directos e indirectos que forman parte de la cuantía total considerada para la venta de los inmuebles, así como no considera la contabilidad de la empresa que transfiere el bien. En tal sentido, se habrían desarrollado mesas de trabajo entre el sector de la construcción y representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en las que se habría ofrecido implementar un proceso ágil para solucionar esta problemática, sin que hasta la fecha se haya implementado ninguna solución.

En el plan de trabajo presentado a la autoridad electoral para el periodo 2023-2027, en el acápite 2.2, dentro de las propuestas y estrategias de fiscalización, planteé la “fiscalizar el control de la municipalidad respecto del patrimonio municipal”.

Con estos antecedentes, señoras Directoras, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0027-O**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2024**

ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirvan remitir a este despacho, en el respectivo ámbito de sus competencias, un informe sobre los siguientes aspectos:

**1.** La justificación técnica y jurídica de la Dirección Metropolitana Tributaria por la cual en el sistema de liquidación de tributos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito se modificó el componente relacionado con las deducciones que los administrados pueden declarar por concepto de mejoras en los bienes inmuebles a ser transferidos; y,

**2.** Se detallen las acciones ejecutadas por la Dirección Metropolitana de Catastro para solventar la problemática expuesta en las fichas catastrales, respecto de los valores susceptibles de deducción por mejoras, en función de los ofrecimientos que se habrían realizado al sector de la construcción en reuniones mantenidas en meses pasados.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchán  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2024-01-15	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2024-01-15	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2024-01-15	



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0027-O**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2024**

